PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE JUAN RUBIES MALLOL
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
BARCELONA
TIMBRE DEL ESTADO

EV3646376

DOÑA REGINA MARÍA LLOPIS RIVAS, ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA MERCANTIL "APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, SOCIEDAD LIMITADA".

CERTIFICA:

I.- Que en el domicilio social de la Compañía, sito en 28014 Madrid, calle Alcalá, número 61, segunda y tercera planta, siendo las **11:00 horas del día 26 de junio de 2019**, se celebra la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios de la Compañía Mercantil **APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L.,** habiendo sido expresamente convocada al efecto por la administradora única de la Compañía en fecha 26 de junio de 2019, en la forma prevista en la ley y en los Estatutos Sociales de la misma, es decir mediante anuncio publicado en la página web de la Compañía (www.aia.es), el día 7 de junio de 2019, estando todos los socios presentes y representados de acuerdo con dicha forma de convocatoria y manifestando haberla recibida en tiempo y forma, es decir con más de quince días de antelación a la fecha de la reunión.

De conformidad con lo exigido por el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, a continuación, se transcribe literalmente el texto de la convocatoria de la Junta:

APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, SOCIEDAD LIMITADA.
JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

DOÑA REGINA MARÍA LLOPIS RIVAS, *Administradora Única de la Compañía* ***APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L.,*** *convoca la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios, que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en 28014 Madrid, calle Alcalá, número 61, segunda y tercera planta, el día* ***26 de junio de 2019****, a las* ***11.00 horas****, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente*

Orden del Día

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio y la Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

TERCERO.- Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Órgano de Administración de la Compañía.

CUARTO.- Aprobación, en su caso, de la retribución correspondiente al Órgano de Administración de la Compañía.

QUINTO.- Renovación del cargo de los auditores de cuentas de la Compañía.

SEXTO.- Modificación del artículo 20.1. de los estatutos sociales de la compañía referente al lugar de celebración de la junta general de socios de la Compañía.

SÉPTIMO.- En relación con la transmisión de participaciones sociales de la Compañía:

a) *Autorización a la propia sociedad para adquirir en autocartera participaciones sociales respetando los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades de Capital; y*
b) *Ratificación, en lo menester, de las adquisiciones realizadas hasta la fecha desde la autorización otorgada por la Junta en fecha 29 de junio de 2015.*

OCTAVO.- Delegación de funciones y otorgamiento de facultades.

NOVENO.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a los socios de obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta (las Cuentas Anuales de la Compañía y la propuesta de aplicación del resultado), así como, en su caso, el Informe de Gestión de la Compañía y el Informe de Auditoría.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 195.1. del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social de la Compañía el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 26 de junio de 2019.

Fdo. Doña Regina María Llopis Rivas
(Administradora Única).

II.- Que el anuncio de la convocatoria de la Junta General ha estado publicado ininterrumpidamente en la página web de la Compañía desde la fecha de su inclusión, hasta el día de la celebración de la Junta sin que su texto haya sufrido alteración.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE JOAN RUBIES MALLOL
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
28 MAYO 1951
BARCELONA
TIMBRE DEL ESTADO
0,15 €

EV3646377

06/2019

III.- Que en la indicada fecha y lugar y existiendo quórum suficiente para ello de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales de la Compañía, se formó la correspondiente Lista de Asistentes.

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, y el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, el número de socios concurrentes con derecho a voto fue de **DIECISÉIS (16),** de los cuales con derecho a voto fueron **QUINCE (15),** asistiendo personalmente **CUATRO (4)** de ellos y los **DOCE (12)** restantes por representación, con un número total de participaciones sociales concurrentes igual a **803.662** equivalentes a **208.952,12.-Euros**, lo que supone la concurrencia del **98,87%** del capital social, del cual los socios presentes suponen un **79,35%** del capital social y los socios representados suponen el **19,52%** restante del capital social. Se hace constar que del 98,87% de los socios presentes, el **3,94%** son acciones en autocartera, por lo que el quórum de los socios con derecho a voto es del **94,93%.**

V.- Que una vez formada la mencionada lista de asistentes y tras acreditar las respectivas personalidades y representaciones, fue acompañada al Acta como documento **ANEXO NÚMERO UNO**, y firmada por todos los asistentes, en nombre propio y en representación, según los casos.

VI.- Que por decisión unánime de los asistentes y de conformidad con los Estatutos Sociales, actuó como Presidente de la Junta, la administradora única **DOÑA REGINA MARÍA LLOPIS RIVAS**, y como Secretario de la Junta, uno de los socios de la Compañía, **DON CARLOS MARÍA LÓPEZ ULLOD**.

VII.- Que estando presente o representado un quórum suficiente para la celebración de la reunión, el Sr. Presidente declaró válidamente constituida la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios pasando a continuación a debatir sobre los puntos del **Orden del Día** que se contienen en la convocatoria.

VIII.- Que tras las oportunas deliberaciones de las que no se solicitó constancia expresa en el acta, los Señores socios presentes y representados, que representan el **98,87%** del capital social, adoptan **por unanimidad de los socios con derecho de voto (que representan el 94,93% del capital social, teniendo en cuenta que la sociedad ostenta el 3,94% del capital social en autocartera que tiene suspenso el derecho de voto),** entre otros, los siguientes **ACUERDOS,** que se transcriben literalmente del acta de la Junta:

> ***SEXTO.-*** *"Modificar el artículo 20.1. de los estatutos sociales de la Compañía en lo referente al lugar de celebración de la Junta General de socios de forma que puedan celebrarse en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio o en el término municipal de Sant Cugat del Vallès (Barcelona).*
>
> *Como consecuencia de lo anterior, en adelante la redacción del artículo 20.1. de los Estatutos será la siguiente:*

Artículo 20.1.º.- *"Competencia para convocar la Junta y lugar. Las juntas generales deberán ser convocadas por el órgano de administración o, en su caso, por los liquidadores y se celebrarán en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio o, de forma alternativa, en el término municipal de Sant Cugat del Vallés (Barcelona).*

Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social."

NOVENO.- *"Delegar en la Administradora Única de la Compañía, la adecuada interpretación, subsanación, aplicación y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta.*

Facultar a la Administradora Única de la Compañía, para que actuando en nombre y representación de la Sociedad, proceda a la debida ejecución de los acuerdos de la Junta, elevando a público dichos acuerdos, así como, para que realice cuantas actuaciones resulten necesarias para tal fin, y para que pueda presentar las cuentas anuales en el Registro Mercantil para su depósito y otorgue, las escrituras o actas posibles errores u omisiones con las subsanaciones que, en su caso, puedan resultar necesarias, así como para que realicen cuantos actos y gestiones sean necesarios para el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, firmando al efecto cuantos documentos públicos o privados correspondan.

Asimismo, **CERTIFICA:**

- Que los demás acuerdos adoptados en nada alteran, modifican o restringen los que aquí se transcriben.

- Que el acta de la sesión fue aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital, en la misma sesión, siendo a continuación debidamente firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta.

Y para que conste, a los efectos oportunos, libra la presente certificación, en Madrid, a 26 de junio de 2019.

LA ADMINISTRADORA ÚNICA

DOÑA REGINA MARÍA LLOPIS RIVAS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE JOAN RÚBIES MARTÍ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
25 MAYO DE 1961
BARCELONA

TIMBRE DEL ESTADO

EV3646378

06/2019

TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20.1. DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L." INCLUIDO EN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA PARA, EN SU CASO, SU APROBACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A CELEBRAR EL DIA 26 DE JUNIO DE 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital y 195.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que concede a los socios el derecho de examinar en el domicilio social de la Compañía el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, en caso de adoptarse el acuerdo previsto en el punto **SEXTO** del orden del día, la Administradora Única de la Compañía ha decidido proponer el siguiente texto para su aprobación por la Junta General de socios relativo al artículo 20.1. dedicado al lugar de celebración de las reuniones de la Junta General de socios de la Compañía.

Según la doctrina de la Dirección General del Registro y del Notariado conforme a las resoluciones de fecha 19 de marzo, número 4443/2014, y de 30 de octubre, número 9551/2016, entre otras; de la interpretación del artículo 175 de la Ley de Sociedades de Capital se desprenden las siguientes afirmaciones:

> *"1º Si de la convocatoria no resulta previsión alguna, la junta está convocada para celebrarse en el domicilio social;*
>
> *2º El órgano convocante puede convocar la junta para celebrarse en otro lugar siempre que esté dentro del término municipal donde tiene su domicilio; y*
>
> *3º Los estatutos pueden permitir que la convocatoria contemple la celebración de la junta en otro término municipal distinto al del domicilio social."*

Para la aplicación de la tercera afirmación, debe atenderse a las limitaciones que la misma doctrina exige para su validez, a saber: (i) que el lugar de celebración de la junta esté debidamente determinado en los estatutos; y (ii) que éste se refiera a un espacio geográfico determinado por un término municipal o por un espacio menor. En caso de que las disposiciones estatutarias respeten estas previsiones, se considerarán amparadas por el artículo 175 de la Ley de Sociedades de Capital.

Por ello, con el fin de incluir en los estatutos sociales de la Compañía la posibilidad de determinar un lugar alternativo para la celebración de las Juntas Generales de socios, se propone la siguiente redacción del artículo 20.1 de los estatutos sociales:

> ***Artículo 20.1.º.-*** *"Competencia para convocar la Junta y lugar. Las juntas generales deberán ser convocadas por el órgano de administración o, en su caso, por los liquidadores y se celebrarán en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio o, de forma alternativa, en el término municipal de Sant Cugat del Vallés (Barcelona).*
> *Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social."*

En Sant Cugat del Vallés, a 6 de junio de 2019.

Fdo. Doña Regina María Llopis Rivas
(Administradora Única)

APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, SOCIEDAD LIMITADA.
JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

DOÑA REGINA MARÍA LLOPIS RIVAS, Administradora Única de la Compañía **APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L.,** convoca la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios, que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en 28014 Madrid, calle Alcalá, número 61, segunda y tercera planta, el día **26 de junio de 2019**, a las **11 horas**, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del Día

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio y la Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

TERCERO.- Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el órgano de administración de la Compañía.

CUARTO.- Aprobación, en su caso, de la retribución correspondiente al órgano de administración de la Compañía.

QUINTO.- Renovación del cargo de los auditores de cuentas de la Compañía.

SEXTO.- Modificación del artículo 20.1. de los estatutos sociales de la compañía referente al lugar de celebración de la junta general de socios de la Compañía.

SÉPTIMO.- En relación con la transmisión de participaciones sociales de la Compañía:

a) Autorización a la propia sociedad para adquirir en autocartera participaciones sociales respetando los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades de Capital; y

b) Ratificación, en lo menester, de las adquisiciones realizadas hasta la fecha desde la autorización otorgada por la Junta de fecha 29 de junio de 2015.

OCTAVO.- Delegación de funciones y otorgamiento de facultades.

NOVENO.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a los socios de obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta (las Cuentas Anuales de la Compañía y la propuesta de aplicación del resultado), así como, en su caso, el Informe de Gestión de la Compañía y el Informe de Auditoría.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 195.1. del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social de la Compañía el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 6 de junio de 2019.

Fdo. Doña Regina María Llopis Rivas
(Administradora Única).